



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se allega poder conferido al abogado Roberto Elias Quintero Hoyos por parte de las demandantes señoras Diana Marcela Vanegas Gallego y Teresa de Jesús Vanegas. Sírvase proveer.

Obando, Valle, Julio 29 de 2021.

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Levanta interrupción proceso, reconoce personería apoderado judicial
Auto No. 470
Proceso: Verbal – Nulidad de Contrato
Demandante: Teresa de Jesús Vanegas de Robayo y Otra
Demandado: Ana Rosmira Vanegas de Franco
Radicación : 2018-00215-00

De acuerdo al informe de secretaría, y como quiera que el poder allegado por las demandantes señoras Diana Marcela Vanegas Gallego y Teresa de Jesús Vanegas de Robayo cumple los requisitos previstos en el artículo 75 del C.G. del P; el despacho **RECONOCE** personería para actuar al abogado Roberto Elías Quintero Hoyos titular de la cédula de ciudadanía número 16.355.949 y T.P. 72.132 del C.S. de la J, para que ejerza como mandatario judicial de los interesados; por lo cual se tendrá por revocado el poder conferido anteriormente al abogado Diego Stiven Arias Arce.

De otra parte y como quiera que no existe mérito para que el presente proceso siga interrumpido, el juzgado dispone levantar la interrupción decretada, en razón que se constituido nuevo apoderado por la parte demandante.

Por último, se ordena requerir a la demandada Ana Rosmira Vanegas de Franco, para que constituya apoderado judicial ante la renuncia del abogado Carlos Armando Urbano Herrera, ello con el fin de dar celeridad al presente trámite de sucesión.

NOTIFÍQUESE.

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

